



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE DICIEMBRE DE 2012

7329

No.- 30395

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 880/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por Juan Esteva Hernández, por propio derecho, en contra de PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, en doce de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por RAFAEL LÓPEZ CRUZ, abogado patrono del actor JUAN ESTEVA HERNÁNDEZ, como lo peticiona, en base a las manifestaciones que hace en el ocurso que se provee, se señala las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ordenada por auto de ocho de octubre del dos mil doce, en los mismos términos ahí contenidos.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, se deja sin efecto legal la fecha señalada en auto de ocho de octubre del dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene presente a RAFAEL LÓPEZ CRUZ, abogado patrono del actor JUAN ESTEVA HERNÁNDEZ, como lo solicita y tomando en cuenta que aún se encuentra vigente el avalúo aprobado en autos y el certificado de libertad de gravamen del inmueble en cuestión, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta ejecución, que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Estancia Vieja del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (1-58-58-60 hectáreas), 1 hectárea, 58 áreas y 58.6 centiáreas, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros con María del Carmen Hernández Franco;

Al Sur: 20.00 metros, con el vendedor;

Al Este: en 13 líneas quebradas, en una longitud de 865.26;

Al Oeste: en 13 líneas quebradas con el Complejo Procesador de Gas Nuevo PEMEX, con una longitud total de 868.20.

Al Noroeste: 20.28 metros.

Predio número 209,368, que se encuentra amparado mediante escritura pública número 8,505 volumen 206, pasada ante la fe del licenciado Javier López y Conde, Notario Público número 17 del Estado; instrumento público que contiene el contrato de compraventa otorgado a favor de Pemex Gas y Petroquímica Básica, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a las 13:14, del 10 de noviembre de 2010, bajo el número 13,989, del Libro General de Entradas, a folios del 123,273 al 123,279 del Libro de

Duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 209,368, a folio 148, del Libro Mayor, volumen 829.

Inmueble al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$13'009,300.00 (trece millones nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$11,708,370.00 (once millones setecientos ocho mil trescientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como se previene en el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

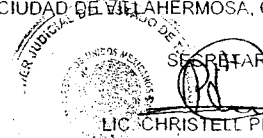
Queda a cargo de la parte ejecutante el trámite de los avisos y edictos ordenados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo previó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEMERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Centro ante la Secretaria Judicial licenciada CRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. CRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No. 30438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00383/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ANA MARIA CISNEROS ZAMORA, en 29/10/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA CISNEROS ZAMORA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto del once de octubre del año dos mil doce, y manifiesta que el Ejido Santana des este municipio fue adquirido por la Comisión de Regularización de la Tierra (CORETT), quien urbanizó dicho ejido y en la actualidad dicho predio se encuentra ubicado en la calle los Almendros de la colonia Campo de Aviación de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA CISNEROS ZAMORA, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: original del contrato de posesión de derechos, celebrados por la parte actora ANA MARIA CISNEROS ZAMORA con la ciudadana SONIA HERNANDEZ REYNOSA, de fecha trece de febrero del dos mil dos; original del plano del predio urbano, el cual se encuentra localizado en la calle los Almendros de la colonia Campo de Aviación del municipio de Macuspana, Tabasco; original del certificado de no registro a nombre del promovente, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ANA MARIA CISNERO ZAMORA; Original del certificado de fecha tres de mayo del año que discurre, expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro municipal, Original de un escrito de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, signado por ANA MARIA CISNEROS ZAMORA; y copias simples de traslado con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en calle los Almendros de la colonia Campo de Aviación de este municipio, constante de una superficie de 225.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.90 METROS CON EL SEÑOR MERCEDES CORNELIO REYES; AL SUR 19.50 METROS CON EL SEÑOR JUAN ANGEL MARTINEZ; AL ESTE 11.40 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO HIGUERA GALLEGOS Y AL OESTE 11.50 METROS CON LA CALLE LOS ALMENDROS, ANTES CALLE SIN NOMBRE.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 914, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ CISNEROS, LUZ MARIA MENESES GARCIA Y LORENA ESTRADA LOPEZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones a las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en este juicio y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en calle los Almendros de la colonia Campo de Aviación de este municipio, constante de una superficie de 225.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.90 METROS CON EL SEÑOR MERCEDES CORNELIO REYES; AL SUR 19.50 METROS CON EL SEÑOR JUAN ANGEL MARTINEZ; AL ESTE 11.40 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO HIGUERA GALLEGOS Y AL OESTE 11.50 METROS CON LA CALLE LOS ALMENDROS, ANTES CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes MERCEDES CORNELIO REYES, ANTONIO HIGUERA GALLEGOS Y JUAN ANGEL MARTINEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia Campo de Aviación cerca de la ubicación del predio de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 63 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada LUCIA FALCON GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETTE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 30437

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. CARMEN PÉREZ SILVA:

En el expediente numero 1211/2012, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MATILDE SILVA MÉNDEZ denunciado por CARMEN PÉREZ SILVA, con tres de octubre dos mil doce, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentados CARMEN PÉREZ SILVA, DORA MARÍA PÉREZ SILVA, CONCEPCIÓN PÉREZ SILVA y JOSÉ FRANCISCO PÉREZ SILVA, con su escrito de cuenta, mediante el cual los tres últimos se apersonan a juicio, lo anterior para los fines legales conducentes.

SEGUNDO. Toda vez que los ciudadanos DORA MARÍA PÉREZ SILVA, CONCEPCIÓN PÉREZ SILVA y JOSÉ FRANCISCO PÉREZ SILVA no señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor, se le señalan para tales efectos las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado.

TERCERO. Se tiene a los ocursoantes CARMEN PÉREZ SILVA, DORA MARÍA PÉREZ SILVA, CONCEPCIÓN PÉREZ SILVA y JOSÉ FRANCISCO PÉREZ SILVA dando contestación al requerimiento que se les hiciera por auto de inicio de fecha cinco de septiembre del dos mil doce, por tanto, librese atento oficio al licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría del Gobierno del Estado, con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con Prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, para que informe a esta autoridad judicial, si en esa dependencia a su cargo o en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la del cujus MATILDE SILVA MÉNDEZ quien nació el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con CURP SIMM220304MTCLNT02, sirve de apoyo a lo anterior lo previsto por los numerales 640 fracción II y 643 fracción II de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

CUARTO. Se tiene a los promoventes CARMEN PÉREZ SILVA, DORA MARÍA PÉREZ SILVA, CONCEPCIÓN PÉREZ SILVA y JOSÉ FRANCISCO PÉREZ SILVA manifestando bajo protesta de decir verdad, que su madre MATILDE SILVA MÉNDEZ no estuvo casada con el señor CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ, lo anterior para los fines legales conducentes.

QUINTO. En virtud de que la promovente CARMEN PÉREZ SILVA, manifestó en su escrito inicial de denuncia, que ignoraba el paradero, domicilio o deceso del ciudadano CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ; ante ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracción II,

636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasela saber la radicación del presente juicio al ciudadano CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndole saber a la referida persona que deberá justificar sus derechos hereditarios y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del termino de **TRES DÍAS HÁBILES**, que empezara a contar a partir de la ultima publicación; apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde al numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERAN FIJARSE LOS AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS, Y PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR,

No. 30448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO

JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

se le comunica que en este juzgado se encuentra radicado el expediente número 635/2009, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por los licenciados Lenín González Rodríguez y Armando Lázaro Hipólito, Endosatarios en Procuración de Marco Antonio Gil Michaca, seguido actualmente por la licenciada Delfina Del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada Magil S.A. de C.V., Sofom E.N.R., en contra de Martha Jennifer Castañeda, con fecha veintitrés de octubre y veintisiete de noviembre del año dos mil doce, se dictaron proveídos mismo que copiado a la letra dicen:

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintisiete de noviembre del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez y el oficio número DR/RRC/2260/12, recibido en este Juzgado en esta misma fecha. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual exhibe acuse de recibo con los respectivos sellos de la dependencias en las cuales fueron presentados y fijados los avisos del auto de inicio al público en general; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el acuse correspondiente para que obre lo que en derecho proceda.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, con su segundo escrito de cuenta, como lo solicita y por los motivos que expone se señala las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que la subasta tenga verificativo en el recinto de este Juzgado, en los mismos términos y condiciones señala en el proveído de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

TERCERO. Se tiene por recibido el oficio número DR/RRC/2260/12, signado por la licenciada María Inés Vázquez Vázquez, Receptor de Rentas de Centro, de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fija el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Razón secretarial.- En veintitrés de octubre del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, recibido en este Juzgado en fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que de una revisión a la presente causa, se desprende que la parte demandada Martha Torres Álvarez, y el acreedor reembargante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no manifestaron nada al respecto, mismo que se le diera mediante el punto único del proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, por tal motivo se le tiene por perdido el derecho, acorde al numeral 1074 del Código de Comercio aplicable al caso.

SEGUNDO. Como lo solicita la promovente y toda vez que el dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, es el único que se encuentra en autos, por tal motivo se prueba este y se toma como base para el remate.

TERCERO. De igual forma como lo peticiona el actor, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del código federal de procedimientos civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del código procesal civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble:

predio urbano, ubicado en el kilómetro diecisiete carretera villahermosa-teapa ranchería subteniente García, fraccionamiento las mercedes del municipio de centro, tabasco, lote cuatro, manzana treinta y dos, superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.00 metros con la calle 'Antonia'; al sur 7.00 metros con lote 19; al este 15.00 metros con lote cinco; al oeste 15.00 metros con lote tres, inscrito bajo el número 9119 del libro general de entradas, a folios del 499926 al 499937 del libro de duplicados volumen 124, afectando el predio 115634, folio 184 del libro mayor volumen 454 a nombre de Martha Torres Álvarez.

CUARTO. Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$421,000.00 (cuatrocientos veintiún mil pesos 00/100 Moneda Nacional) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del código de comercio)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas en punto del cuatro de diciembre del dos mil doce, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace del conocimiento de las partes contendientes que el titular de este Juzgado es la licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, en sustitución del licenciado Iván Triano Gómez.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Juez Segundo de Paz de Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 30449

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA Y
EMPRESA PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO, S. P. R. DE R.
L. DE C. V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA
REPRESENTE.
DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE
EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 525/2011, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE
ESCRITURA, PROMOVIDO POR CESAR ERNESTO RABELO
DAGDUG POR SU PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE
APODERADO DE LOS CC. MARIA DEL CARMEN ESTRADA
RABELO, ARTURO RABELO DAGDUG Y NIDIA COLORADO
DOMINGUEZ, EN CONTRA DE PLATANERA SAN CARLOS DEL
GOLFO, S. P. R. DE R. L. DE C. V., O QUIENES SUS DERECHOS
REPRESENTE, MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA,
AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABELO
YEDRA, HERNAN RABELO GOMEZ, JOSE BUSTAMANTE
RABELO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, NOTARIO PUBLICO
NUMERO 3 DE TEAPA, TABASCO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO
30 DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHAS TREINTA Y UNO
DE OCTUBRE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE
DISTARON AUTOS QUE EN LO CONDUENTE ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO TABASCO. A CINCO DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

--- PRIMERO: Con el primero de los oficios de cuenta, se tiene a la
licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Civil de Primera
Instancia de la ciudad de Teapa, Tabasco, devolviendo debidamente
diligenciado el exhorto numero 00093/2012, deducido de este expediente,
el que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponde,
debiéndose realizar las anotaciones correspondientes en el libro de
exhortos que se lleva en este juzgado para tal efecto.-----

--- SEGUNDO: De igual manera con el segundo de los oficios de cuenta,
se tiene a la licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Civil de
Primera Instancia de la ciudad de Teapa, Tabasco, devolviendo sin
diligenciar por los motivos expuestos el exhorto numero 00125/2012,
deducido de este expediente, el que se ordena agregar a los autos para que
obre como corresponde, debiéndose realizar las anotaciones
correspondientes en el libro de exhortos que se lleva en este juzgado para
tal efecto.-----

--- TERCERO: Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el
licenciado CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO, Gerente de Soporte
Comercial de la Empresa TELEFONOS DE MEXICO S. A. B. DE C. V.,
mediante el que informa a este juzgado que realizada la búsqueda
correspondiente en la base de datos y sistemas relacionados con la
prestación de servicios telefónicos del área concesionada de dicha
empresa, NO se localizo Registro alguno de la Razón Social PLATANERA

SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. R. DE R. L. DE C. V., informe que se
agrega a los presentes autos para que obre como corresponde.-----

--- CUARTO: De igual forma, se tiene por recibido el respectivo oficio de
cuenta, signado por el licenciado CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO,
Gerente de Soporte Comercial de la Empresa TELEFONOS DE MEXICO S.
A. B. DE C. V., mediante el que informa a este juzgado que realizada la
búsqueda correspondiente en la base de datos y sistemas relaciona-los con
la prestación de servicios telefónicos del área concesionada de dicha
empresa, NO se localizo Registro alguno de la demandada MARIA DEL
CARMEN MEZQUITA OCHOA, informe que se agrega a los presentes autos
para que obre como corresponde.-----

--- QUINTO: Por otro lado como lo solicita el licenciado OSCAR CARRERA
CARRERA, abogado patrono de los actores CESAR ERNESTO RABELO
DAGDUG y / otros, en el primero de sus escritos de cuenta, toda vez que
se han recibido los informes ordenados y base a las constancias que obran
en autos, se tiene que los demandados MARIA DEL CARMEN MEZQUITA
OCHOA, y EMPRESA PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. DE
C. V., a través de quien legalmente la represente, son
presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento
en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor,
se ordena emplazar a los demandados MARIA DEL CARMEN MEZQUITA
OCHOA, y EMPRESA PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. R.
DE R. L. DE C. V., a través de quien legalmente la represente, por
medio de edictos, que deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres
días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de
mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de
Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a los demandados MARIA DEL
CARMEN MEZQUITA OCHOA, y EMPRESA PLATANERA SAN CARLOS
DEL GOLFO S. P. DE C. V., a través de quien legalmente la represente,
que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del
traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que
empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos,
apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento,
y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS,
para contestar la demanda, misma que deberá hacerla retirándose a las
peritaciones y a cada uno de los hechos aducidos por los actores en la
demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no
ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por enmendados los
hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar
contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que
dejo de contestar; así mismo se les requiere para que señalen domicilio en
esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y
notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes
notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de
listas que se fijen en los tableros de avisos del juzgado, a fin de

carácter personal; insertándose a los edictos ordenados este acuerdo, el auto de inicio de fecha seis de julio del dos mil once, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.

SEXTO: En cuanto a lo peticionado por el licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, en el segundo de sus escritos de cuenta, es de decirle que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, en razón de que los informes que refiere ya obran agregados a los presentes autos, por lo que deberá estar a lo acordado en los puntos TERCERO y CUARTO de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la M. D. DALIA MARTINEZ PEREZ, Jefa Civil de Primera Instancia por y ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado con su escrito de cuenta a CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, por su propio derecho y en calidad de Apoderado de los CC. MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO, ARIURO RABELO DAGDUG, NIDIA COLORADO DOMINGUEZ, personalidad que acredita en términos de las copias certificadas de las escrituras publicas números 6234, 6242 y 10961, expedidas por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cardenas, Tabasco; con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (03) Tres copias certificadas de escrituras números 3678, 1653 y 2445, la primera y segunda expedidas por los notarios públicos numero uno y tres de Teapa, Tabasco, la tercera por el notario publico numero 30 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con los que promueve en la VÍA ORDINARIA JUICIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURAS PUBLICAS en contra de PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO, S.P.R. DE R.L. DE C.V., o quien sus derechos represente y los ciudadanos MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABEWLO YEDRA, HERNAN RABELO GOMEZ, JOSE BUSTAMANTE RABELO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO, EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, NOTARIO NUMERO TRES DE TEAPA, TABASCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; quienes pueden ser emplazados a juicio los CC AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABELO YEDRA y HERNAN RABELO GOMEZ, con domicilio ubicado en la calle de abril 383 Talleres del diario ABC de la tarde, centro de trabajo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. JOSE BUSTAMANTE RABELO con domicilio en la Colonia Economía de este municipio de Huimanguillo, Tabasco. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, con domicilio en la calle 27 de febrero numero 226 de la ciudad de H. Cardenas, Tabasco, NOTARIO NUMERO TRES DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, con domicilio en el Boulevard Francisco Trujillo Gurria numero 227, enfrente de bodega Aurrera de la ciudad de Teapa, Tabasco, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio en la calle Niños Héroes numero 103, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales, 1881, 1882, 1883, 1889, 1907, 1907, 1917, 1918, 2510, 2512, 2531, 2533, 2534, 2550 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 y 215, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Agente del Ministerio Publico Adscrito al juzgado, con domicilio en este mismo juzgado para la intervención que por derecho le corresponde, así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta ciudad.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los diversos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copia y anexos simples de la demanda que acompaña debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABELO YEDRA, HERNAN RABELO GOMEZ, JOSE BUSTAMANTE RABELO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, NOTARIO NUMERO TRES DE TEAPA, TABASCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; en los domicilios antes señalados por el actor, haciéndoles de su conocimiento que de conformidad con la ultima parte del primer párrafo del artículo 527 del código adjetivo civil en vigor, tienen un termino de nueve días contados a partir del día siguiente de la fecha de su emplazamiento para que produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar y se les declarará la correspondiente rebeldía, termino que empezara a correr a la siguiente en que sean notificados de este proveído.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del código ordenamiento, requiéraseles a dichos demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por las lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.

QUINTO: Apareciendo de autos que AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABELO YEDRA, HERNAN RABELO GOMEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, NOTARIO NUMERO TRES DE TEAPA, TABASCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a los Ciudadanos Jueces Competentes de lo Civil

de la ciudad de H. Cárdenas, Teapa, y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda emplazar a juicio a los demandados antes citados en el domicilio antes señalado.

SEXTO: Por otro lado, como lo solicita el actor de este juicio **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, en su escrito de cuenta, como medida cautelar para efectos de que no se realice ningún traslado de dominio sobre los bienes inmuebles que se encuentran en litigio, hasta en tanto se resuelva el presente asunto, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 1304 fracción II del Código Civil ambos vigentes en el estado, se ordena la Inscripción preventiva de la presente demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, por lo que con atento oficio remítanse copias certificadas de la demanda y anexos al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de que haga la anotación preventiva en los predios materia del presente asunto y que contienen los siguientes datos de inscripción:

--- A).- **CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LA CONSTITUCION DE LOS DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO**, a que se refiere, bajo el numero 25 del libro general de entradas, a folios del 75 al 93 del libro de duplicados volumen 56, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 23937, a folio 149 del libro mayor volumen 91.- Rec. No. 461260.

--- B).- **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE LOS DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO**, a que se refiere bajo el numero 608 del libro de duplicados volumen 64; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 23,937. A folios 149 del libro mayor volumen 91.- Recibos números 02219920-02219921-02219924- 02219925; Quedando a cargo del solicitante la tramitación del referido oficio.

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que el actor no proporciona el domicilio de la **PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, o quien sus derechos represente; requírasele para que en el termino de tres días contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto; proporcione el domicilio de la platanera; esto para estar en condiciones de emplazar a la citada demandada.

OCTAVO: Toda vez que el actor señala que la demandada **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, resulta ser de domicilio ignorado por ello a efecto de que pueda considerarse presuntivamente de domicilio ignorado a la demandada solicítense los informes correspondientes y por consiguiente gírense atentos oficios a las dependencias siguientes **Secretaría de Hacienda y Crédito Público Delegación Tabasco**, con domicilio en la Calle Vicente Guerrero numero 304 segundo piso de la ciudad de Villahermosa Tabasco, **Instituto Federal Electoral Delegación Tabasco**, con domicilio en la calle Belisario Domínguez, numero 102 esquina Edmundo Zetina, colonia Plutarco Elías Calle, Velódromo de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía** con domicilio en el paseo tabasco numero 813 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **Hospital Civil de la Ciudad de Huimanguillo**, con domicilio en la Calle Allende sin numero de esta ciudad, **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra sin numero, **Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco** con domicilio en la Esquina que

forman las calles de **J. Narciso Rovirosa** y **Coordinador de las Delegaciones Municipales** de dicho municipio con domicilio conocido en el palacio municipal de esta ciudad, por conducto de quien legalmente las represente a efectos de que informen a este juzgado, **si en sus archivos, libros de Registros o base de datos, tienen anotada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA y de ser posible le informen sobre el domicilio que manifestó tener la misma**, informe que deberá ser rendido dentro del termino de **DIEZ DIAS**, contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio y remitir, apercibiéndoles que de no rendir el informe solicitado dentro del plazo concedido se aplicará en sus contra una multa de **CIEN DIAS**, el salario mínimo general vigente en el estado, de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a cargo del actor la tramitación de los referidos oficios, hecho que sea lo que mejor se acordar lo conducente

NOVENO: Se tiene al porvenir señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mariano Abasolo numero 164 Departamento 12 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Pasante de Derecho Rosa Imelda Flores Ramírez; asimismo nombra como su abogado patrono al licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales en términos de los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, en virtud de que dicho profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012. -----CONSTE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ



No. 30446

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tmet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA. TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 24 de **Noviembre** del Año 2012.

Por Escritura Pública Número **38,487 TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE**, del Volumen **DXLVII QUINGENTESIMO CUADRAGESIMO SEPTIMO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veintitrés de Noviembre del dos mil doce, comparecen los señores **DELLANIRA DEL CARMEN AREVALO CASTILLO, JOSEFA AREVALO CASTILLO, JUAN GABRIEL AREVALO CASTILLO, Y TERESA AREVALO CASTILLO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JOSE AREVALO MORENO**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veintidós de agosto del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 25,359 veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve del Volumen CCCLXXIX tricentésimo septuagésimo noveno, otorgada el día veintiséis de abril del año Dos Mil Siete, ante la Suscrita Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a los señores **DELLANIRA DEL CARMEN AREVALO CASTILLO, JOSEFA AREVALO CASTILLO, JUAN GABRIEL AREVALO CASTILLO, Y TERESA AREVALO CASTILLO**, ésta última también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

**NOTARIO SUSTITUTO****NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No.- 30450

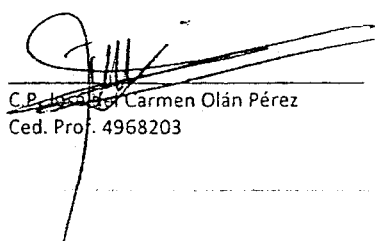
BALANCE GENERAL

Productora Agrícola Imaginación, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Octubre de 2012

Activos		Pasivos	
Circulante		A corto Plazo	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES	0.00	PTU POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS RETENIDOS	-
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00	Suma de Pasivo Corto plazo	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
Suma de Activo Circulante	0.00		
Fijo		Capital Contable	
TERRENOS	0.00	Capital Contribuido	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	Capital Social	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00	Aportaciones para Futuros aumentos	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	Inversiones en Acciones TCP	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00	Suma del Capital contribuido	0.00
EQUIPO DE CULTIVO	0.00		
Depreciacion Acumulada	0.00	Capital Ganado	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	Resultado de ejercicio anteriores	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00	Resultado del ejercicio	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	Suma del capital ganado	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00		
Suma de Activos Fijos	0.00	Suma del Capital Contable	0.00
Diferido			
DEPOSITO EN GARANTIA	0.00		
INVERSIONES EN ACCIONES	0.00		
Suma de Activos Diferidos	0.00		
Total de Activos	0.00	Suma de Pasivos y Capital	0.00

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

Elaboró:

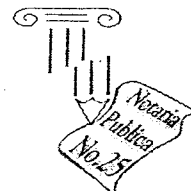
C.P. 
Ced. Prof. 4968203

Aprobó:

Arq. Ricardo Díaz Leguadana
Representante Legal

No.- 30384

NOTARÍA PÚBLICA NO. 25
DRA. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
Allende 202 Esq. Arista Villahermosa, Tabasco
Tel.01 (993) 3 12-42- 98 Fax (993) 3-12-85-66
Correo electrónico: notaria25tabasco@gmail.com



VILLAHERMOSA, TABASCO; A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A V I S O N O T A R I A L

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 25.- VILLAHERMOSA, TABASCO",.- DOCTORA EN DERECHO ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1,760 VOLUMEN 50 FIRMADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012, SE RADICO LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR JOSE JULIO VIDAL CASTRO O JULIO VIDAL CASTRO O JOSE JULIO VIDAL O JOSE J. VIDAL CASTRO, PARA SU TRAMITACION. LOS HEREDEROS MARIA LIDIA, ANDRÉS, MARÍA DEL SOCORRO, NATIVIDAD, JOSÉ DEL CARMEN, Y MARÍA JESÚS, todos de apellidos VIDAL LEÓN, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR A LA SEÑORA MARIA LIDIA VIDAL LEON QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL ALBACEAZGO Y MANIFESTO QUE CON TAL CARÁCTER, EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES RELICTOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ
NOTARIA PUBLICA No. 25
VILLAHERMOSA, TABASCO

TESTAMENTAMENTE

DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

No. 30421

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 510/2006, se inició el juicio ejecutivo mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido Trino Maldonado Pulgar y Manuel de Atocha Romero Hernández, endosatarios en procuración de ciudadano Timoteo Camacho Capetillo, en contra de Manuel Jesús Pérez Delgado, en catorce de noviembre del dos mil doce del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presente el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado Salvador Palacios López, con el escrito que se provee, con el que desahoga la vista que se le dio en proveído del treinta de octubre del dos mil doce, y manifiesta que el domicilio donde se encuentra el vehículo sujeto a remate es el ubicado en la casa sin número ubicado en la calle Las Torres, sector Armenia, colonia Gaviotas sur, de esta ciudad.

Segundo. Atento a lo anterior, como lo solicita el actor en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos la actualización de los avalúos de los ingenieros Ignacio Brito Luna, y José Felipe Campos Pérez, perito valuador designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el bien mueble materia de ejecución; ésta juzgadora, tomando en consideración que dichos avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos no son discordantes entre sí, aprueba y toma como base para el remate, el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito en rebeldía de la parte ejecutada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien mueble embargado:

a) Vehículo marca CRYSLER, Uso servicio público de pasajeros, tipo RAM-VAM, color BLACO/FRANJAS VERDES, modelo 2002, serie 2K135424, con placas de circulación 2604-VNB del estado de Tabasco, con numero económico 4705, cuatro puertas, cilindros 6, motor hecho en U.S.A, cinco velocidades, transmisión Estandar, kilometraje no operando; al cual se le fijó un valor comercial de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 17/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Cuarto. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Asimismo se les hace saber a los postores, que el bien mueble sujeto a remate, se encuentra resguardado en la casa sin número ubicado en la calle Las Torres, sector Armenia, colonia Gaviotas sur, de esta ciudad, lo anterior, para efectos de que estén en condiciones de observar el estado en el que se encuentran los mismos.

De igual manera, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas en punto del día siete de Diciembre de dos mil doce**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días**, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de noviembre dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Adriana de Jesús Rodríguez Ramos

iacr

No. 30425

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 374/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, por con fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en el interior de la calle Aldama de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 393.00 m2. (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 57.00 metros con JESÚS DANIEL y PEDRO FÉLIX de apellidos DOMÍNGUEZ LÓPEZ; al Sur: en dos medidas 15.00 metros con ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL y 42.00 metros con ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ; al Este: en dos medidas: 11.00 metros con ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL y 4.00 metros con ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en 15.00 metros ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: C. ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL, JESÚS DANIEL y PEDRO FÉLIX de apellidos DOMÍNGUEZ LÓPEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el primero con domicilio en prolongación de Gregorio Méndez, número 195, del Barrio San Luis; el segundo y tercero, con domicilio en la calle Juan Aldama número 19, del Barrio de San Luis; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente

de la última publicación que se realice, debiendo la actuatoria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en el interior de la calle Aldama de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 393.00 m2. (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 57.00 metros con JESÚS DANIEL y PEDRO FÉLIX de apellidos DOMÍNGUEZ LÓPEZ; al Sur: en dos medidas 15.00 metros con ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL y 42.00 metros con ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ; al Este: en dos medidas: 11.00 metros con ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL y 4.00 metros con ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ; y al Oeste: en 15.00 metros ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

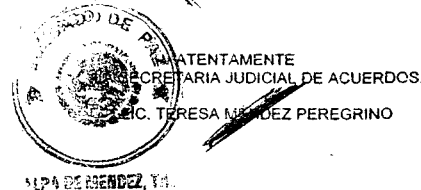
SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la planta alta de la esquina que conforman las calles Francisco Javier Mina, con la calle Plaza Hidalgo, Centro de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para mayor referencia frente al parque la madres, designado como su abogado patrono al licenciado OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, en cuanto a la designación de abogado patrono, al efecto es de decirle que para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No. 30426

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 375/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ANGELICA MADRIGAL ALMEIDA, por con fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELICA MADRIGAL ALMEIDA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle sin nombre (hoy calle las flores) en el Poblado Jalpa (hoy Villa Jalpa), de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 210.95 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 9.30 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; al Sur: en 9.40 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; al Este: en 26.52 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; y al Oeste: en 24.69 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL, quienes tienen sus domicilios del primero ubicado en la carretera Jalpa-Jalpa s/n, de este municipio de Jalpa de Méndez, a mayor abundancia cerca de la tienda denominada 2001; la segunda con domicilio en prolongación de Gregorio Méndez, s/n, Barrio de San Luis de esta ciudad de Jalpa de Méndez, a mayor abundancia a un costado de la mueblería los Ángeles; la tercera con domicilio en la carretera Jalpa-Jalpa s/n, de este municipio de Jalpa de Méndez, casa color crema con portones cañi; y la última con domicilio en la carretera Jalpa-Jalpa s/n, de este municipio de Jalpa de Méndez; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones,

caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la calle sin nombre (hoy calle las flores) en el Poblado Jalupa (hoy Villa Jalupa), de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 240.94 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 9.30 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CÓRDOVA MADRIGAL; al Sur: en 9.40 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CÓRDOVA MADRIGAL; al Este: en 26.52 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CÓRDOVA MADRIGAL; y al Oeste: en 24.69 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CÓRDOVA MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones al Despacho Jurídico ubicado en la planta alta de la esquina que conforman las calles Francisco Javier Mina, con la calle Plaza Hidalgo, Centro de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para mayor referencia frente al parque la madres, designado como su abogado patrono al licenciado OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, en cuanto a la designación de abogado patrono, al efecto es de decirle que para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

--- QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 842/2009, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO, EN PROCURACIÓN DE CUTHBERTO MORALES VAZQUEZ EN CONTRA DE GUADALUPE OLAN GÓMEZ, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTINUEVE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del predio sujeto a remate, el que se agrega a los autos para que obra como corresponde, dándose con ello cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de nueve de octubre del año actual.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita el citado ejecutante, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos en autos, es de tomarse en cuenta el de mayor plusvalía, siendo éste el practicado por el perito tercero en discordia ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO NÚMERO 8122, ubicado en la rancharía Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 470.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros, con FRANCISCO JIMÉNEZ Y SEÑORA; al Sur: 10.00 metros con Camino Vacinal; al Este: 47.00 metros con FRANCISCO JIMÉNEZ Y SEÑORA; y al Oeste: 47.00 metros con LORENZA CASTELLANOS CADENA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$439,453.99 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 90/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que explánsen los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

SEXTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Jefe Civil en turno del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa y da fe

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.
DISTRITO
CÁRDENAS, TAB.

No. 30424

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ABELARDO MAY HERNANDEZ, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - -

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DE DOS
MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ciudadano ABELARDO MAY HERNANDEZ, y anexo consistente en: un recibo de consumo de energía eléctrica en original; una constancia de residencia en original; un recibo de pago de impuesto predial; certificado negativo de predio expedido por el Instituto registral del Estado de Tabasco; copia fotostática del oficio SG/IRET/3293/2012; plano en copia fotostática y contrato privado de compraventa de los derechos de posesión; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al urbano ubicado en calle Pedro C. Colorado de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 300.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con la señora Beltrina Cable Rodríguez; al sur: 10.00 metros con la calle Pedro C. Colorado; al este: 30.00 metros con propiedad de la ciudadana María T. Solano Chable; y al oeste: 30.00 metros con propiedad del ciudadano Alberto Solano Chable.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **293/2012**, hágase a viso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y

al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida **ABELARDO MAY HERNANDEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en

calle Pedro C. Colorado de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 300.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** 10.00 metros con la señora Beltrina Cable Rodríguez; **al sur:** 10.00 metros con la calle Pedro C. Colorado; **al este:** 30.00 metros con propiedad de la ciudadana Maria T. Solano Chable; **y al oeste:** 30.00 metros con propiedad del ciudadano Alberto Solano Chable, forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Requierase al promovente para que en el termino de TRES DIAS HABILES, contados al día siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias, ello con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción I del artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de hacer caso reportara el perjuicio procesal que le cause que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón numero 114 d esta Ciudad y como autorizados para recibirlas a las licenciadas en derecho ROCIO ANAHI LOPEZ SALAZAR, MARITZA CARRILLOO MORALES Y CYNTHIA NALLELY BURGUERE CELORIO.

De igual manera se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor de las profesionistas antes mencionadas, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; y como representante común a la primera de las nombradas anteriormente.

NOVENO. Finalmente, y de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, previo cotejo guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el original del contrato privado de compraventa de derechos de posesión.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. --

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No. 30427



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MÉNDEZ

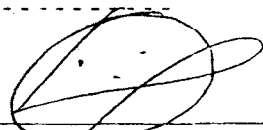


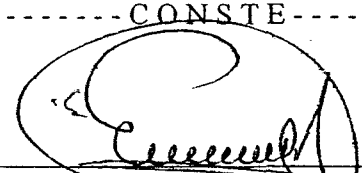
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. OTILIO SANCHEZ MADRIGAL**, con domicilio en la Carretera Gregorio Méndez del Poblado Iquinuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **SUB-URBANO** ubicado en el Poblado Iquinuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 265.08 metros cuadrados y con una superficie de Construcción de 102.46 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: EN 28.20 METROS CON EL C. ELEAZAR SEG. SÁNCHEZ; AL SUR: EN 28.20 METROS CON EL C. RUBICEL DE DIOS; AL ESTE: EN 9.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE: EN 9.40 METROS CON LA C. MINERVA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.**

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


TEC. RENAN LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No. 30428



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **BENITO ARTURO VAZQUEZ CORDOVA**, con domicilio en la Calle Principal del Poblado Iquinuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **URBANO** ubicado en el Poblado Iquinuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 455.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN 22.90 METROS CON LOS CC. JESÚS Y GUADALUPE DE APELLIDOS IZQUIERDO IZQUIERDO; **AL SUR:** EN DOS MEDIDAS 5.00 METROS Y 18.20 METROS CON CALLE PRINCIPAL; **AL ESTE:** EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y **AL OESTE:** EN 18.40 METROS CON CARRETERA IQUINUAPA-AYAPA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

TEC. RENAN LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2012
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No. 30423

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA,
TABASCO**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 00294/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por NINIVE PEREZ CRUZ Y AMPARO GIL PEREZ, en 25/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ADALBERTO GIL PEREZ, en su carácter de Abogado Patrono en la presente causa, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se deje sin efecto legal alguno el exhorto 23/2011, girado para que sea notificado el colindante ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, argumentando que el domicilio del citado colindante se encuentra en el Estado de Chipas, con lo cual retrasa el procedimiento en la presente causa y además no se tiene la certeza jurídica de que sea el colindante en la presente causa, toda vez que puede ser un homónimo; por lo tanto, esta Autoridad tiene a bien dejar sin efecto legal alguno el exhorto 23/2011 girado para notificar al colindante antes citado, lo anterior para que no se siga retrasando el presente procedimiento en perjuicio de la parte actora.

SEGUNDO. Ahora bien, con el escrito presentado por el Abogado Patrono de la parte actora licenciado ADALBERTO GIL PEREZ, y tomando en consideración la petición planteada, y toda vez que se ha indagado el domicilio del colindante ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, obteniéndose que obran constancias efectuadas por el actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el colindante no se encontró en el domicilio buscado, así como obran agregados informes de diversas dependencias donde se hace constar que hecho la búsqueda del colindante ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, no se encontró domicilio alguno; siendo el oficio de Comisión Federal de Electricidad donde en Ocosingo Chiapas apareció el nombre de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, al cual se giró exhorto el cual hasta la presente fecha no ha sido devuelto y en punto anterior se dejó sin efecto legal alguno por los motivos expuestos.

En tales razonamientos se considera que existen elementos suficientes para declarar que el colindante **ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ**, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a notificar al colindante **ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ**, por **edictos**, por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines que el colindante **ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ** se entere del presente procedimiento judicial no contencioso de información de dominio y comparezca ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio en esta ciudad, advertido de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOTIFIQUESE POR LISTA. CÚMPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha once de agosto del año dos mil diez:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas **NINIVE PEREZ CRUZ O DE GIL AMPARO GIL PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de Contrato de compraventa y cesión de derechos de posesión realizado por C. GENEROSO MARTINEZ MARTINEZ Y OSCAR GIL ZURITA, de dieciocho de abril del año de mil novecientos sesenta y uno; Original del Plano del predio motivo de la presente litis, a nombre de los promoventes; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de catastro municipal, del Dieciséis de Julio del dos mil Diez; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del nueve de marzo de dos mil nueve,

signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; oficio numero SG/DRPRY/498/2009, de fecha 13 de julio del año dos mil nueve, signado por el registrador público de la propiedad y del comercio, as como el informe solicitado en el oficio antes descrito, rendido por el subdirector de catastro municipal; así como tambien los recibo de pago predial con numero de folios 61737, 23642, 17522, 41111 y copia del recibo de pago predial con numero de folio 08805; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle tomas garrido canibal de la colonia la curva de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **970.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 22.30 metros con CALLE SIN NOMBRE Y TIENDA CONASUPO; **AL SUROESTE:** 41.00 metros con ABRAHAN GONZALEZ; **AL NOROESTE:** 23.80 metros con MAS 6.00 metros, CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; Y TIENDA CONASUPO; **AL SURESTE:** 29.40 metros LA CALLE SIN NOMBRE, este predio esta catastrado bajo la cuenta numero 004715.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSE MARIA CRUZ, ENGRACIA GIL ZURITA Y JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Doctor ALFONSO PEREZ ALVAREZ, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en la Calle tomas garrido canibal de la colonia la curva de ciudad PEMEX, perteneciente a éste Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **970.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 22.30 metros con CALLE SIN NOMBRE Y TIENDA CONASUPO; **AL SUROESTE:** 41.00 metros con ABRAHAN GONZALEZ; **AL NOROESTE:** 23.80 metros con MAS 6.00 metros, CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; Y TIENDA CONASUPO; **AL SURESTE:** 29.40 metros LA CALLE SIN NOMBRE, este predio esta catastrado bajo la cuenta numero 004715, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **urbano** ubicado en la Calle tomas garrido canibal de la colonia la curva de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **970.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 22.30 metros con CALLE SIN NOMBRE Y TIENDA CONASUPO; **AL SUROESTE:** 41.00 metros con ABRAHAN GONZALEZ; **AL NOROESTE:** 23.80 metros con MAS 6.00 metros, CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; Y TIENDA CONASUPO; **AL SURESTE:** 29.40 metros LA CALLE SIN NOMBRE, este predio esta catastrado bajo la cuenta numero 004715, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEPTIMO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con

las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

NOVENO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DECIMO. Notifíquese al colindante ABRAHAN GONZALEZ quien tiene su domicilio en la calle tomas garrido canabal de la curva de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; y hágasele saber la radicación de la presente causa; asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho ubicado en la calle león alejo torres numero trece, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ADALBERTO GIL PEREZ**, designando y nombrado como su mandatario judicial, con cédula profesional 2968812; misma que se le tiene por hechas, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo dígaselo a la promovente que par que sur sus efectos dicha designación es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tales efectos o en su defecto en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con los establecido en numeral 85 párrafo tercero del Código en cita.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERÓN JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.



MACUSPANA

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 30416

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN
LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00428/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, en contra de **NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA PADRÓN CHANDOMI** con fecha con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:

1/o.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante **licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 Y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en la rancharía Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de TRES HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y TRECE CENTIÁREAS (3-32-13 Has.), que ampara la Escritura Pública número 4,971, ante la fe del Notario Público número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el predio 7,938, folio 201, del Libro Mayor Volumen número 27, propiedad de los demandados NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA CHANDOMI; y al cual se le fijó un valor comercial de **\$738,675.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en segunda almoneda para quedar en la cantidad de **\$664,807.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.);** haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto **sin sujeción a tipo**, tal como lo establece el artículos 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

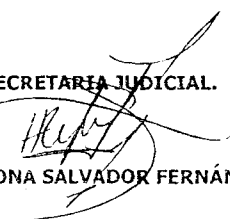
3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

4/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ.

DIVORCIO NECESARIO

No. 30399

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

C. LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ

BALANCAN, TAB.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0102/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO EL CIUDADANO LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ, CON FECHA DIECISEIS DE MAYO Y OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON PROVEÍDOS QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LA LETRA DICEN: -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO. A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: acta certificada de matrimonio celebrado entre LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE Y LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ, dos originales de actas de nacimiento certificadas a nombre de ARELIZ ARLETTE Y ROSANELLY MONSERRAT DE APELLIDOS ARELLANO LIZCANO, copias certificadas de un escrito de solicitud de demanda, presentado por la ciudadana LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ, en donde demanda a LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE, Juicio Especial de Alimentos, copia certificada de la audiencia de pruebas y alegatos de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, copia simple de un escrito con número de expediente número 345/2007, presentado por la C. LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ, copia al carbón de un escrito de fecha treinta de abril del dos mil doce, presentado por LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE, copia al carbón de un recibo de depósito con número de folio 1579, de fecha treinta de abril del dos mil doce, expedido por la tesorería judicial del poder judicial del Estado de Tabasco; y copias para traslado que acompaña, con las que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ, quien puede ser legalmente emplazada a juicio, en la Calle Reforma número 522 de la colonia Las Flores de esta ciudad de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción VIII, 273, 275, 276, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 25

fracción IV, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente, y con oficio dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO.- Así mismo, dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en Vigor, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **NUEVE DIAS hábiles** que empezará a correr al siguiente que sea legalmente emplazado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde tal y como lo señala el numeral 229 del Código de Proceder en la materia. Así también, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código antes invocado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en el mismo plazo, advertida que de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que le será notificada en el domicilio en el cual fuere emplazada.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 3 fracción III de la Ley Procesal Civil en vigor, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, para una DILIGENCIA CONCILIATORIA entre las partes, quienes deberán comparecer en forma personal debidamente identificados, con documento oficial que contenga fotografía para satisfacción de ésta autoridad, haciéndole saber que la conciliación, es un proceso personal, rápido y gratuito que les brinda la posibilidad de resolver sus diferencias y llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes y así dar por terminado este asunto, con la ayuda de un profesional que les proporcione este Tribunal. Dese al conciliadora la intervención correspondiente.

SEXTO.- Se requiere a la ciudadana LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ, para que en el término de **TRES HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que sea legalmente notificado,

el presente proveído, manifieste "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedica y cuál son sus ingresos económicos mensuales, advertida que de no hacerlo, se les aplicará una multa de hasta DOSCIENTOS DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-

SEPTIMO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle Gregorio Méndez número 501 colonia centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado **JOSE ANTONIO LARA DE LA CRUZ**, a quien desde este momento le otorga mandato judicial por lo que deberá de comparecer dicho ocurso, en cualquier día y hora hábil de oficina, con documento oficial con que identificarse, a ratificar dicho mandato y el citado profesionista a manifestar si acepta o no el cargo conferido y exhibir el original de la Cédula Profesional que lo acredite como Licenciado en derecho, sin cuyo requisito no surtirá efectos legales tal designación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **ERNESTO ZETINA GOVEA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE**, parte actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio de la demandada **LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ**, así como la constancia actuarial de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, visible a foja treinta y uno frente de autos, se declara **PRESUNTIVAMENTE DE DOMICILIO IGNORADO.**

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, del Código Procesal Civil en vigor del Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha dieciséis de Mayo de dos mil doce, así como el presente proveído, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un

término de **CUARENTA DÍAS** para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su... asimismo, que tiene un término de **NUEVE DIAS HABILES**, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarada en **REBELDÍA**, y se le tendrá por contestando en **SENTIDO NEGATIVO**, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO **LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.-


EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.-
BALANCAN, TAB.

No. 30415

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL CENTRO, TABASCO**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 564/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RICEL MÉNDEZ RUÍZ, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En dieciocho de junio del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al ciudadano Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Ricel Méndez Ruiz, recibidos el quince de junio del presente año. Conste.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene a **Ricel Méndez Ruiz**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, plano de predio rustico, quince recibos de de impuestos prediales, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano ubicado en la calle Juan C. Landero, sin número de Villa Ocuiltzapotlan, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 428.00 m² (cuatrocientos veintiocho metros cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: **Norte:** en 14.92 metros con la señora Ricel Méndez Ruiz en el Lote 19, manzana 6 de la calle Juan C. Landero y/o Balderas; **Sur:** en 9.30 metros con la calle Juan C. Landero y/o Balderas; **Este:** en 32.49 metros con el señor Paulino Méndez Landero o Paulino Méndez Cruz y Gerardo Méndez López y al **Oeste** en 34.08 metros con el señor Pedro Hernández Jiménez y/o Pedro Hernández Villegas.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 564/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes **Gerardo Méndez López, Paulino**

Méndez Landero y/o Paulino Méndez Cruz, Ricel Méndez Ruiz y Pedro Hernández Jiménez y/o Pedro Hernández Villegas; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en calle Congreso de Chilpancingo 220 Fraccionamiento Insurgentes de esta Ciudad, autorizando para recibir toda clase de documentos, citas y notificaciones, a la Licenciada Raquel Guadalupe Cruz Hernández y a quien nombra como abogado patrono; lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Sexto. Respecto de las pruebas que ofrecen los promoventes, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30381

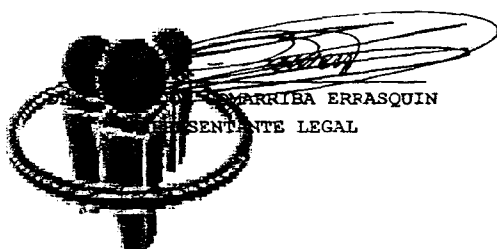
BALANCE

GRUPO DECOR SC

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO DE CAJA Y BANCOS	0
OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0
DEPRECIACIONES	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	0
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	0
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	0
TOTAL DEL ACTIVO	0
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
PATRIMONIO	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA CIFRAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTADOS, EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA POR LO TANTO SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU AUTENTICIDAD Y VERACIDAD, ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



MARÍA ERRASQUIN
REPRESENTANTE LEGAL



L.C.P. MARIO ERNESTO BOLIVAR ACOSTA
Ced. Prof. No. 1175222
Reg. S.H.C.P. 12205

estamos de tu lado

No.- 30382

BALANCE**GRUPO DECOR SC**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

VENTAS NETAS	0	
TOTAL DE INGRESOS		0
TOTAL DE COSTO DE VENTAS		0
UTILIDAD BRUTA		0
GASTOS DE OPERACION		
GASTOS GENERALES	0	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN		0
UTILIDAD DE OPERACION		0
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
INTERESES A FAVOR	0	
INTERESES A CARGO	0	
TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		0
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
OTROS GASTOS	0	
TOTAL DE OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		0
UTILIDAD ANTES DE I.S.R. e I.E.T.U.		0
PROVISIONES		
PROVISION PARA ISR	0	
TOTAL DE PROVISIONES		0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		0

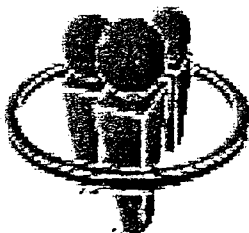
"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA CIFRAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTADOS, EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA POR LO TANTO SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU AUTENTICIDAD Y VERACIDAD, ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



DR. SALVADOR SOMARRIBA ERRASQUIN
REPRESENTANTE LEGAL



L.C.P. MARIO ERNESTO BOLIVAR ACOSTA
Ced. Prof. No. 1175222
Reg. S.H.C.P. 12205



estamos de tu lado

No. - 30418

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 439/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de AGUILAR GARCIA ALEJANDRO Y VAZQUEZ CANTU OLGA MARGARITA en su carácter de deudores, con fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Tomando en cuenta que la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR apoderada legal de la parte actora, no dio cumplimiento en forma oportuna al requerimiento en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, como se advierte del primero de los cómputos secretariales visibles a foja trescientos cincuenta y tres vuelta de autos, esta juzgadora de conformidad con el artículo 74 del Código Procesal vigente tiene a bien designar como representante común a la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ.

SEGUNDO.- Advirtiéndose que ha fenecido el plazo concedido a la parte demandada para dar contestación a la vista otorgada en el punto quinto del proveído de veintiséis del mes próximo pasado, respecto del avalúo presentado por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ perito valuador de la parte ejecutante, y como no hicieron uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el citado perito, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción I del ordenamiento jurídico invocado.

TERCERO.- Como lo solicita la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ representante común de los apoderados de la parte actora, se aprueba el avalúo que presentó el perito valuador de la parte representada, en el cual se determina como valor comercial del inmueble que a continuación se describe:

Lote 18 de la Manzana VI, ubicado en la calle Guao del Fraccionamiento "La Isla" de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 115.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE 7.00 metros con lote 10, al SUROESTE 7.00 metros con calle "Guao" al SURESTE 16.50 metros con lote 17, y al NOROESTE 16.50 metros con lote 19 inscrito en

Villahermosa, Tabasco el 20 de febrero de dos mil uno. El contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13.03 horas fue inscrito bajo el número 2065 del Libro general de Entradas a folios del 13717 al 13723 del Libro de Duplicados volumen 125 quedando afectado por dicho contrato el predio número 107833 folio 133 del Libro Mayor volumen 422.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, lo que deberán realizar ante el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Recreativo de Atasta exactamente frente a la Unidad deportiva.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del multicitado precepto legal, anúnciese la presente Subasta POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto de lo Civil ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, expido el presente edicto a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC.ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 30417

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ANTONIO DOMINGO ASCENCIO DÍAZ EN CONTRA DE CAROLINA MARTÍNEZ NÚÑEZ, DEUDORA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y de la revisión a los mismos, se advierte que en el punto primero del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil doce, se requirió a la parte actora para que señalara domicilio del acreedor reembargante, para efectos de hacerle saber el estado procesal de la presente causa, cuando de la revisión a los autos se desprende que el acreedor reembargante, ya fue notificado mediante autos, cierto como lo es que de fecha cinco de diciembre del dos mil once en su punto segundo, la Licenciada **SUSANA MUÑOZ CARRION**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, acredita su personalidad, señala nuevo domicilio y autoriza personas.

En consecuencia, se deja sin efecto legal alguno el punto primero del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil doce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, endosatario de la parte actora, en el primer párrafo de su escrito de cuenta, es de decirle que se este al punto que antecede.

TERCERO.- Ahora bien y como lo solicita dicho promovente, en su segundo párrafo de su escrito y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código antes citado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble marcado con el número B-3-16 del conjunto habitacional denominado Mecoacán II, ubicado en avenida Laguna Mecoacán y Laguna Pomposú, fraccionamiento las Lagunas de esta ciudad, con una superficie privativa de 54.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

AL SUR: 12.00 metros con área privativa B3-17.

AL OESTE: 4.50 metros con área privativa B3-5.

AL NORTE: 12.00 metros con área privativa B3-15.

AL ESTE: 4.50 metros con área de estacionamiento, cajón de estacionamiento B3-15, con superficie de 12.00 metros cuadrados, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias.

AL SUR: 5.00 metros con cajón de estacionamiento

B3-17, de la avenida Laguna la Mixteca.

AL OESTE: 2.40 metros con andador.

AL NORTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento B3-15 de la avenida Laguna la Mixteca.

AL ESTE: 2.40 metros con avenida laguna la Mixteca; inscrito el treinta y uno de enero del años dos mil uno, a nombre de la demandada Carolina Martínez Núñez a folios del 89,55 al 89,57 del libro de duplicados, volumen 125 y que afecta al inmueble inscrito en el documento público 1391 a folio 186 del volumen 75 de condominios.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

CUARTO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciase en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

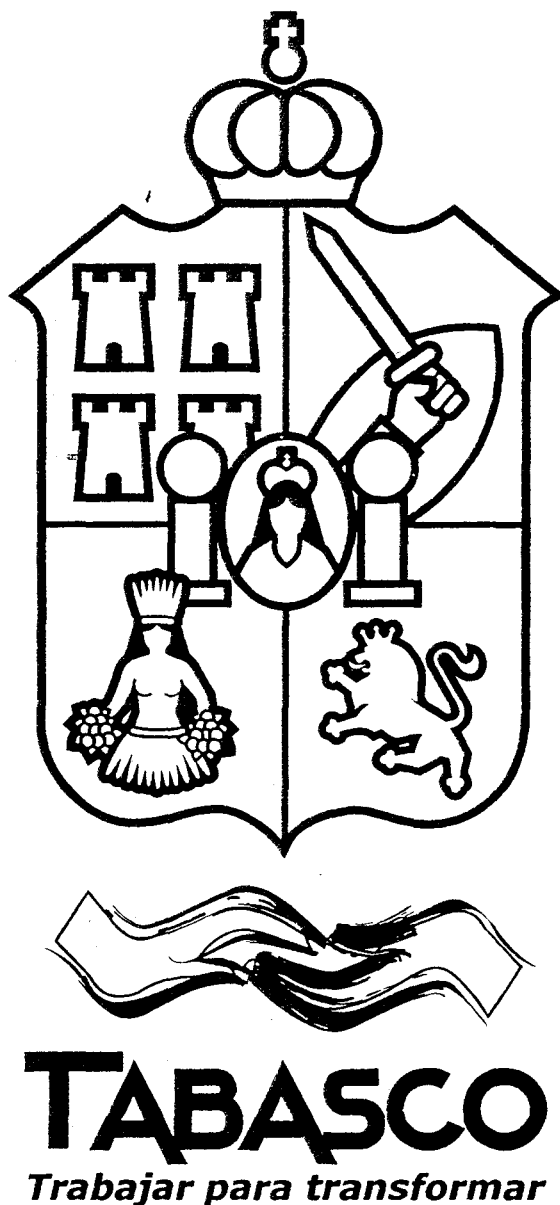
"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30395	JUICIO ORD. CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS	1
No.- 30438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00383/2012.....	3
No.- 30437	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1211/2012.....	4
No.- 30448	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 635/2209.....	5
No.- 30449	JUICO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA EXP.525/2011.....	6
No.- 30446	AVISO NOTARIAL, JOSE AREVALO MORENO.....	9
No.- 30450	BALANCE GENERAL, PRODUCTORA AGRICOLA IMAGINACIÓN S.A DE C.V.....	10
No.- 30384	AVISO NOTARIAL, JOSE JULIO VIDAL CASTRO.....	11
No.- 30421	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 510/2006.....	12
No.- 30425	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 374/2012.....	13
No.- 30426	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2012.....	13
No.- 30419	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 842/2009.....	14
No.- 30424	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2012.....	15
No.- 30427	DENUNCIA DE TERRENO.....	17
No.- 30428	DENUNCIA DE TERRENO.....	18
No.- 30423	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00294/2010.....	19
No.- 30416	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00428/2006.....	22
No.- 30399	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0102/2012.....	23
No.- 30415	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 564/2012.....	25
No.- 30381	BALANCE GRUPO DECOR SC.....	27
No.- 30382	BALANCE GRUPO DECOR SC.....	28
No.- 30418	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 439/2008.....	29
No.- 30417	JUICIO EN LAQ VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 180/2007.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.